

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 25/11/2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación, por la que se ordena la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha número 89/2025, de 14 de mayo, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. [2025/9183]

Con fecha 14 de mayo de 2025 se dicta la Sentencia nº 89/2025 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de TSJ-CLM, cuyo fallo estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo planteado por Apriscam (Asociación de Profesionales de la Informática) y determina la nulidad de las Resoluciones de fecha 23/08/2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por las que se convocan los procesos selectivos de personal informático del Sescam derivadas de la OEP 2017-18, que fueron publicadas en el DOCM nº 167, de 31/08/2021. Por Decreto de fecha 4 de julio de 2025 se comunica su firmeza.

En concreto Apriscam (Asociación de Profesionales de Informática Sanitaria de Castilla-La Mancha) interpuso recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones de fecha 23/08/2021 publicadas en el DOCM de fecha 31 de agosto de 2021.

El fallo judicial afecta a los procesos selectivos de las tres categorías convocadas, en sus diferentes formas de acceso (general de acceso libre, discapacidad y promoción interna):

- Técnico/a Especialista de Tecnologías de la Información de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- Técnico/a de Gestión de Tecnologías de la Información de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- Técnico/a Superior de Tecnologías de la Información, de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Con fecha 21 de noviembre de 2025, se ha recibido diligencia de ordenación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por la que su ordena la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Por lo expuesto, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 118 de la Constitución Española y el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y en ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado sexto.5 de la Resolución de 20/11/2023, de la Dirección-Gerencia, sobre delegación de competencias (DOCM nº 233, de 5 de diciembre), resuelve:

Único. Ordenar la publicación del antecedente de hecho primero y del fallo de la sentencia, con las consecuencias derivadas de la nulidad de las convocatorias impugnadas, que afecta a todos los actos posteriores que han quedado igualmente sin efecto e impiden proseguir con la tramitación de dichos procesos, garantizando la notificación a todos los posibles interesados en el proceso.

Contra la presente resolución no cabe recurso al dictarse en ejecución de sentencia.

Toledo, 25 de noviembre de 2025

El Director General de Recursos Humanos
y Transformación
(Resolución de 20/11/2023,
de la Dirección-Gerencia,
sobre delegación de competencias;
DOCM num. 233, de 05/12/2023)
ÍÑIGO CORTÁZAR NEIRA